



BUIN, 03 SEP 2025

DECRETO ALC. N° 3232 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas para la ejecución de iniciativa del Programa **Oficina Local de la Niñez – Convocatoria Ciclos 5 y 6 año 2024**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

a) La Resolución Exenta N° 3000 (13/09/2024) de la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia R. M., Tómese Conocimiento por Decreto ALC. 4270 (21/11/2024).

b) La Resolución Exenta N° 0513-2025/CT (11/03/2025), que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, mediante Decreto ALC. N° 1962 (03/06/2025).

c) El Decreto ALC. N° 2830 (07/08/2025), que aprueba la modificación del Programa Oficina Local de la Niñez 2025, para la incorporación del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil / Aprueba el Subprograma denominado FIADI 2025, asociado a la OLN.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos transferidos, para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.018.005 – Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil - FIADI**. La Certificación emitida por Contabilidad – DAF, que existen recursos disponibles en asignación Administración de Fondos.

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 1775 y 1776 (12/08/2025), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el Programa denominado Oficina Local de la Niñez – subprograma FIADI.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales: **Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de hasta 4 años, 11 meses y 29 días, que presentan rezago, riesgo de retraso u otros factores biopsicosociales que puedan afectar su desarrollo normal**; en el marco del programa Oficina Local de la Niñez – subprograma FIADI, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Boris Iván Arcos Beltrán		750.000.- (*)(**)	14/07/2025	31/12/2025
2	Camila Aixa Vega Vergara		750.000.- (*)(**)	14/07/2025	31/12/2025

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

(*) El monto se CANCELA PROPORCIONAL A LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO 2025.

(**) La renta de los profesionales va a ser costeada desde el Fondo externo del programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil – Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo – FIADI.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.018.005 – Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil - FIADI.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/KVC/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos